

APRUEBA ANEXO PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FINES EDUCACIONALES.

Huépil, 10 de Agosto del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 2328 / 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. El contrato de arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del departamento de educación y el señor Joaquín Matamala Godoy RUT [REDACTED] aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1706 de fecha 29 de Agosto del 2014.-
6. Las prórroga del contrato de arrendamiento suscrito entre la municipalidad de Tucapel a través del departamento de educación y el señor Joaquín Matamala Godoy RUT [REDACTED] aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 2040 de fecha 17 de Agosto del 2015.-
7. La prórroga del contrato de arrendamiento suscrito entre la municipalidad de Tucapel a través del departamento de educación y el señor Joaquín Matamala Godoy RUT [REDACTED] aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 2468 de fecha 22 de Agosto del 2016.-
- 8.- La Necesidad de agregar clausulas anexa prórroga de contrato y mantener el servicio mencionado en el punto 5 de los vistos.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Anexo prórroga contrato de arrendamiento inmueble para fines educacionales. Con Don Joaquín Matamala Godoy RUT. [REDACTED], prorrogando el contrato hasta el 08 de Agosto del 2018.-
2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al Ítem 22 del presupuesto vigente de educación (S.E.P.).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- JSVJ/GEPL/CMOA/SMFM/ISV.

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL.

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HUEPIL, 08 de Agosto de 2017

En Huépil, con fecha 08 de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Departamento de Educación R.U.T. 69.141.801-4, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Cédula de Identidad N°9.248.944-2, Ingeniero Civil, Chileno, domiciliado para estos efectos, en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don JOAQUIN ALBERTO MATAMALA GODOY. RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] vienen en convenir la siguiente Prorroga de contrato.

**PRIMERO:** Las partes con fecha 18 de Agosto de 2014, celebraron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle san diego N°431 Huelpil, Comuna de Tucapel, Rol N°135-14 inscrito en fojas 1339 del año 2010 del registro de propiedades a cargo de conservador de Bienes Raíces de Yungay.

**SEGUNDO:** Las partes con fecha 13 de Agosto 2015 celebraron Prorroga de contrato hasta el 01 de Agosto de 2016 Aprobado mediante decreto Alcaldicio N°2040 de Fecha 17 de Agosto de 2015.

**TERCERO:** Por este acto bajo el Memo N°113 de fecha 11 de Julio de 2016 y el Memo N°04 de fecha 25 de Julio de 2016 donde se solicita realizar prorroga de contrato de arrendamiento por un año y las cartas de ambas partes donde se manifiesta el mutuo interés de prorrogarlo.-

**CUARTO:** Por este acto bajo el memo N° 10 de fecha 08 de agosto del 2017 de Don Alexis Mardones y el memo N° 244 de fecha 31 de Julio del 2017 de Don Cristian Osés Director @ del departamento Comunal de Educación, en este acto se solicita la realización de la prórroga del contrato de arrendamiento por un año más, las partes manifiestan el mutuo interés de prorrogarlo a través de las cartas adjuntas.

**QUINTO:** Se Modifica la Clausula Cuarta del contrato de Arrendamiento ampliando el plazo de termino hasta el 01 de Agosto de 2018.

**SEXTO:** Todas las demás cláusulas del Contrato se mantienen vigentes sin modificación.

**SEPTIMO:** El presente Anexo Modificación, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador del servicio



JOAQUIN MATAMALA GODOY  
R.U.T. 9.417.670-0



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

**DISTRUBUCION:**

- Finanzas DAEM (2)
- Interesado

